INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL
Nuevo Depósito 3,25%

La información resaltada con este fondo y en **negrita** es especialmente relevante.

La información incorporada en este documento tiene carácter meramente informativo y no conlleva para CBNK Banco de Colectivos S.A. (en adelante CBNK) la obligación de abrir una cuenta.

1. IDENTIDAD Y DETALLES DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Entidad:	CBNK Banco de Colectivos S.A.
Dirección:	Almagro, 8, 28010, Madrid.
Teléfono:	91 319 95 50 – 900 107 411
Web:	www.cbnk.es
E-mail:	info@cbnk.es
Autoridad de supervisión:	Banco de España, página web www.bde.es

2. INFORMACIÓN DE ADVERTENCIAS

CBNK Banco de Colectivos S.A. está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sito en C/ José Ortega y Gasset, 22-4ª planta, 28006 Madrid, página web www.fgd.es. El Fondo garantiza los depósitos en dinero hasta 100.000 euros, por titular.
Los depósitos a plazo son productos en los que los TITULARES o personas debidamente autorizadas, en adelante los CLIENTES, entregan una cantidad de dinero a CBNK Banco de Colectivos S.A., (en adelante "la ENTIDAD"), durante un tiempo determinado. Una vez finalizado dicho plazo, la ENTIDAD se lo devolverá junto a un rendimiento pactado salvo que se acuerde con la ENTIDAD el cobro periódico de intereses mientras dure la operación.
Como en cualquier depósito a plazo con garantía de principal, la ENTIDAD se obliga a rembolsarle el principal del depósito al vencimiento o, en los casos previstos, en una fecha de liquidación anterior.

1 / 6 Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo	**CBNK Banco de Colectivos S.A.** es una entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español. La cantidad máxima garantizada es de 100.000 € por depositante

	ó	El compromiso de devolución del capital solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas
	ó	El capital garantizado sólo es a vencimiento y la movilización o el ejercicio del derecho de rescate implica una penalización que puede provocar pérdidas
	ó ó	La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes
X	ó ó	El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones
	ó ó	El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal están sujetos a un plazo de preaviso mínimo relevante
	ó ó	El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones
	ó ó	El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes.
	ó ó	El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes

CCBNK Banco de Colectivos S.A. N.I.F: A-28520666. Reg. Mercantil Madrid, T.23454, F.173, S.8, H.M-81730, inscripción 95, Código B.E.0234 , inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 102.

3. CARACTERÍSTICAS

Producto: Depósitos a plazo con garantía del principal Moneda: EURO

El Fondo tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en las Entidades de Crédito, con el límite de 100.000 euros para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.

4. OBJETO

Se instrumenta mediante la apertura de una cuenta de depósito a plazo (la "**Cuenta**"), entregando la ENTIDAD a los TITULARES en este acto, el correspondiente resguardo debidamente diligenciado, o libreta, acreditativos de la misma (el "Resguardo"). Este Resguardo tiene carácter nominativo e intransferible y se constituye por títulos, láminas o anotaciones en los que se reflejarán las imposiciones, reintegros o vencimientos y sus condiciones específicas. Podrán expedirse resguardos a nombre de una o más personas físicas o jurídicas.

5. IMPOSICIONES Y DISPOSICIONES DE FONDOS

El Resguardo deberá presentarse necesariamente en las oficinas de la ENTIDAD, siempre que hayan de efectuarse operaciones de imposición o reintegro. Los TITULARES se obligan a conservar y custodiar el Resguardo debidamente, así como a comunicar por escrito a la ENTIDAD su extravío, hurto, robo o destrucción, sin demora indebida en cuanto se tenga conocimiento de ello por parte de los TITULARES. La ENTIDAD se reserva en todo caso el derecho a verificar la identidad entre los TITULARES del Resguardo y los que figuren en el Contrato, prevaleciendo el contenido de este último en caso de discrepancia.

6. DEVENGO DE INTERESES.

El importe de cada imposición devengará a favor de los TITULARES el tipo de interés anual y T.A.E. que consten en las condiciones específicas de cada imposición. Los intereses serán abonados en la cuenta designada por los TITULARES y se liquidarán con la periodicidad que conste en las CONDICIONES PARTICULARES de este Contrato o en las específicas de cada imposición.

7. TASA ANUAL EQUIVALENTE (T.A.E)

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) será la señalada en el apartado correspondiente de las CONDICIONES PARTICULARES del Contrato de Deposito a Plazo.

A efectos de información, se hace constar que la tasa anual equivalente (T.A.E.), se calcula de conformidad con lo dispuesto en la Norma 13ª y el Anejo 7 de la Circular 5/2012 de 27 de junio, del Banco de España, a Entidades de Crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos o por las disposiciones vigentes en cada momento

8. COMISIONES Y GASTOS

Las comisiones y gastos aplicables serán las que figuren en cada momento en las tarifas publicadas en la página web de la entidad www.cbnk.es

9. REMUNERACIÓN

TIPO DE INTERÉS NOMINAL ANUAL ACREEDOR (TIN):	3,224%.
TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE):	**3,250**%*.
PERIODICIDAD DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES:	A vencimiento.
ABONO DE INTERESES:	A vencimiento.
PLAZO:	6 meses.
IMPORTE:	Importe mínimo: 10.000€; Sin importe máximo
CANCELACIONES:	Permite cancelaciones totales y parciales.
RENOVACION A VENCIMIENTO	El depósito no se renueva a vencimiento
EXCLUSIVO PARA DINERO NUEVO	El importe del depósito debe proceder únicamente de saldos depositados en otras entidades
PENALIZACIÓN POR CANCELACIÓN ANTICIPADA:	**La penalización será de un importe equivalente al 75% de los intereses brutos devengados hasta la fecha de cancelación sobre el importe cancelado. En ningún caso el importe de la penalización por cancelación anticipada superará los intereses brutos devengados por el depósito desde su constitución hasta la fecha de cancelación anticipada**

(*) TAE :

Para un importe de 100.000€, a un TIN de 3,224% (3,250% TAE), se percibe un total de intereses de 1.612,00 € en el supuesto de mantener el importe total durante 6 meses.

10. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cada imposición tendrá la duración pactada entre la ENTIDAD y el/los TITULAR/ES, sin que, en principio, puedan ser reintegradas antes de su vencimiento. En el caso de que a petición del/de los TITULAR/ES se cancelara total o parcialmente una imposición antes de su vencimiento, se deducirá de los intereses abonados la penalización por un importe equivalente al 75% de los intereses brutos devengados que el TITULAR haya percibido hasta la fecha de cancelación, sin que pueda exceder del importe de los intereses brutos devengados desde la fecha en la que el/los TITULAR/ES realizara/n la imposición.

Llegada la fecha de vencimiento de cada imposición, y estando el contrato en vigor, las mismas quedarán canceladas y no se renovarán.

Como en cualquier depósito a plazo con garantía de principal, la ENTIDAD se obliga a rembolsarle el principal del depósito al vencimiento o, en los casos previstos, en una fecha de liquidación anterior.

El plazo para ejercer el derecho de desistimiento es de 14 días. El plazo se inicia se inicia el día de la celebración del contrato. La dirección a la que debe dirigirse la solicitud de desistimiento es la siguiente: Departamento de Calidad de la Entidad calle Almagro nº 8, 28010 de Madrid o la dirección de correo electrónico controlcalidad@cbnk.es. El ejercicio de este derecho no conllevará penalización alguna para el cliente.

CCBNK Banco de Colectivos S.A. N.I.F: A-28520666. Reg. Mercantil Madrid, T.23454, F.173, S.8, H.M-81730, inscripción 95, Código B.E.0234 , inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 102.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones durante la duración del contrato se realizarán en la lengua en la que ser firme dicho contrato.
La información y los términos contractuales se facilitarán en la lengua en la que está redactada este documento.

12. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

CBNK Banco de Colectivos podrá proponer la modificación de las condiciones del Contrato comunicándolo con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha en que entre en vigor la modificación propuesta, pudiendo el titular durante este plazo, de no convenirle, resolver el contrato.
Se entenderá que el titular ha aceptado la modificación de las condiciones, en caso de no comunicar a CBNK Banco de Colectivos S.A. su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor.
Sin perjuicio de lo anterior, CBNK Banco de Colectivos S.A. podrá aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que, inequívocamente, resulten más favorables para el titular.

13. FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CBNK Banco de Colectivos S.A. se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, creado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre. Se garantiza un importe máximo de cien mil (100.000) euros por depositante en el Banco, cuales quiera que sea el número y clase de productos contratados garantizados por el citado fondo.

Información básica sobre la cobertura de los depósitos (conforme al RD 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de Entidades de Crédito)	
Los depósitos mantenidos en **CBNK BANCO DE COLECTIVOS SA** están garantizados por:	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito
Límite de cobertura:	100.000 euros (o su correspondiente valor en la divisa en la que esté denominado el depósito) por depositante y Entidad de Crédito
Si tiene usted depósitos en la misma Entidad de Crédito:	Todos sus depósitos en la misma Entidad de Crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado
Período de reembolso en caso de concurso de la Entidad de Crédito:	• 10 días hábiles, entre el 01/01/2021 y el 31/12/2023 • 7 días hábiles, a partir del 01/01/2024
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	Dirección: C/ José Ortega y Gasset, 22 – 4ª planta – 28006 Madrid Teléfono: +34 91 431 66 45 Fax: +34 91 575 57 28 Correo electrónico: fogade@fgd.es
Para más información:	http://www.fgd.es
Información adicional:	

14. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION EXTRAJUDICIAL.

En caso de discrepancia o controversia resultante de la ejecución, desarrollo o interpretación del presente contrato, el/los Titular/es podrá/n realizar reclamaciones ante el Servicio de Atención al Cliente, de conformidad con procedimiento disponible en www.cbnk.es.
Las reclamaciones o quejas podrán ser presentadas ante el Servicio de Atención al Cliente, o en cualquier oficina del Banco abierta al público.
Las direcciones de correo electrónico es la siguiente: atencionalcliente@cbnk.es
La dirección postal es la siguiente: C/. Almagro, 8, 28010 Madrid.
El Banco esta supervisado por el Banco de España, cuya dirección es calle Alcalá, 48 de Madrid.
En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el/los Titular/es podrá/n dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España.
El Titular podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, en las siguientes direcciones:
a) Personalmente, en las ventanillas habilitadas al efecto en la sede central del Banco de España en Madrid o en cualquiera de las sucursales existentes en las distintas Comunidades Autónomas.
b) Por correo, dirigido a:
Banco de España
Servicio de Reclamaciones
Alcalá, 48. 28014 Madrid
c) A través de la Oficina Virtual del Servicio de Reclamaciones.

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes se someten, para cuantas cuestiones y controversias se susciten respecto de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución, así como para el ejercicio de cuantas acciones y reclamaciones pudieran corresponder a las partes intervinientes en el presente Contrato a los Juzgados y Tribunales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente

CCBNK Banco de Colectivos S.A. N.I.F: A-28520666. Reg. Mercantil Madrid, T.23454, F.173, S.8, H.M-81730, inscripción 95, Código B.E.0234 , inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 102.